



RESOLUCION DIRECTORAL N° 097-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Calleria, 15 de Abril 2015.

VISTO:

El expediente administrativo N° 1102-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Perene, organizado por Doris Romero Espinal, identificada con DNI N° 44594741, presidenta de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento – JASS del centro poblado San José de Anapiari, sobre Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines poblacionales, ubicado en el centro poblado San José de Anapiari, distrito Pichanaqui, provincia Chanchamayo, departamento Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Reglamento de La Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338, en su artículo 80° aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI "El procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudio de disponibilidad hídrica de agua superficial o subterránea sin perforaciones es de carácter facultativo sujeto al silencio administrativo;

Que, mediante Resolución de Gerencial N° 074-2014-GDS/MDP, de fecha 27-08-2014, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui; reconoció al Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento – JASS del centro poblado San José de Anapiari, del Distrito de Pichanaqui, provincia de Chanchamayo - Junín;

Que, mediante documento de fecha 27-08-2014, Doris Romero Espinal, presidenta de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento – JASS del centro poblado San José de Anapiari, solicitó ante la Administración Local de Agua Perene, la Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas en el centro poblado San José de Anapiari, distrito de Pichanaqui, provincia Chanchamayo, departamento Junín";

Que, mediante el Informe Técnico N° 022-2015-ANA/AAA.IX-U/ALA-PERENE/JMIH, la Administración Local de Agua Perene recomienda Autorizar la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas en el centro poblado San José de Anapiari, distrito de Pichanaqui, provincia Chanchamayo, departamento Junín", presentado por Doris Romero Espinal, presidenta de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento – JASS del centro poblado San José de Anapiari, proveniente del manantial "Fundo Yumpiri", el punto de captación del recurso hídrico está ubicado en las coordenadas UTM WGS 84, zona 18S; 531 345 E - 8 793 393 N;

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica según el Informe Legal N° 100-2015-ANA-AAA.IX-U/SDUUAJ-JGSB, y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta

RESOLUCION DIRECTORAL N° 097-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 226-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX UCAYALI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales a la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento – JASS del centro poblado San José de Anapiari, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación del Sistema de Disposición Sanitaria de Excretas en el centro poblado San José de Anapiari, distrito de Pichanaqui, provincia Chanchamayo, departamento Junín", el mismo que plantea aprovechar el agua de la siguiente fuente hídrica:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
		Política			Hidrográfica	Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Manantial	Fundo Yumpiri	Junín	Chanchamayo	Pichanaqui	Perene	WGS-84	18 S	531 345	8 793 393

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar un plazo de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución para la autorización de ejecución de estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que la presente resolución no autoriza ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico siendo necesario para ello, que el peticionario efectúe los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Perene, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento – JASS del centro poblado San José de Anapiari, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese


Ing. Luis Egidio Biffi Martín
DIRECTOR
ANA - AAA IX UCAYALI